

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

Al folio 30: **a lo principal**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve de oficio. **Al segundo otrosí**, ténganse presente los correos electrónicos indicados. **Al tercer otrosí**, téngase presente la personería y el poder conferido a los abogados Alejandro Domic y Javiera Riquelme. A sus antecedentes el documento.

De oficio, se amplía el plazo para aportar antecedentes en 90 días hábiles a contar del vencimiento original, esto es, hasta el 15 de abril de 2024. Publíquese en la página *web* del Tribunal.

Notifíquese por el estado diario.

Rol ERN N° 32-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



DB7CFE36-DD1F-486C-A081-625476775B84

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.